

Expediente: **2246/22**

Carátula: **GARCIA MIRTA DEL VALLE C/ MARBRAN SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARBRAN S.R.L., -DEMANDADO

27210744067 - BRANDAN, MIGUEL EDGARDO-DEMANDADO

27210744067 - ROMANO, MARTA ALICIA-DEMANDADO

27322017311 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO

27285320122 - GARCIA, MIRTA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2246/22



H105025291706

JUICIO: GARCIA MIRTA DEL VALLE c/ MARBRAN SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2246/22.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Sleiman el 16/09/2024:

1. Tengo a la Sra. ROMANO MARTA ALICIA, DNI 13.402.792, con domicilio en Mercedes T. de Almirón n°86, barrio Centro de la localidad de Villa Quinteros, por presentada con el patrocinio de la letrada MYRIAM RUTH SLEIMAN, M.P. 3480. Por constituido domicilio digital. Por denunciado correo: myriamsleiman8@gmail.com. Por denunciado número de teléfono (381-2024299). Otorgo intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. Atenta a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hago saber que deberá individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

6. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación activa, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

7. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

8. A lo demás: Oportunamente.

9. **INTIMO** a la Sra. ROMANO a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL (denuncie el domicilio laboral y contable), bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo.

10. **INTIMO a la letrada patrocinante** a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial) por a personamiento, bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital la demandada **acompañe** impresión digital de CUIT / DNI y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal.

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito a la demandada**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. MML-2246/22.

Actuación firmada en fecha 16/09/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.